



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO TURBIO,

1998-Año de los Municipios

VISTO:

El Expediente N° 11.419-UARG-98 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 034/98 se otorgó una licencia por estudios avanzados en favor de la Lic. Azucena Rojas de la Unidad Académica Río Gallegos, para cursar la Maestría en el área Enfermería Fundamental que dicta la Universidad de San Pablo (Brasil);

Que dicha Resolución fue dictada por el Sr. Rector ad referendum del Consejo Superior dado que el inicio de los cursos de posgrado precitados se fijó con fecha 11 de febrero, esto es, con anterioridad a la primera sesión ordinaria del Cuerpo;

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite de suscripción del compromiso por parte de la interesada para con la Universidad, se elevaron las actuaciones a este Consejo Superior;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación analizó los actuados y propone ratificar la Resolución dictada por el Sr. Rector;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución N° 034/97 del Sr. Rector ad referendum del Consejo Superior, por la cual se otorgó licencia por estudios avanzados a partir del 11 de febrero de 1998 y por el término de un año con opción a otro en favor de la Lic. Azucena del Valle Rojas de la Unidad Académica Río Gallegos.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Dcv Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro 617